CENTRO EDUCATIVO LA UNION

REGISTRO DANE 241078000608 NIT. 813009861-5

APROBADA MEDIANTE RESOLUCION 2630 DEL 19 DE MAYO DE 2016
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA N° 005
ADQUIRIR PÓLIZA TODO RIESGO, PARA EL CENTRO EDUCATIVO LA UNIÓN.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 y Decreto 1075 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: 26 de Octubre de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: Centro Educativo LA UNIÓN
1.3. TIPO DE CONTRATO Compra Venta
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL

2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

2.1. VALOR:
El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado es de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($982.672.oo) M/Cte:
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
CDP N° 08 del 26 de Octubre de 2026, afectando el rubro 2.1.2.02.02.007.02 PÓLIZAS
FUENTE: Recursos GRATUIDAD
2.3. FORMA DE PAGO:
El valor del contrato se cancelará una vez se haya recibido la Póliza Todo Riesgo a plena satisfacción por parte del Supervisor del contrato previa presentación de los documentos requeridos, mediante Pago Único respectivamente en el año 2026, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato.
2.4. PLAZO:
El plazo estimado es de ocho (8) días hábiles, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, para la entrega de la Póliza cuya vigencia será por un (1) año.
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Para la ejecución del contrato se entregará en la sede Principal del Centro Educativo LA UNIÓN.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Centro Educativo LA UNIÓN, es un establecimiento educativo de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila, comprometido con la calidad educativa y la formación íntegra de excelencia en diferentes aspectos de la educación. Para su funcionamiento es necesario adquirir la Póliza Todo Riesgo, con el fin de amparar todos los bienes, equipos, muebles, enseres del Centro Educativo, de cualquier causal de daño o pérdida material

originados de manera accidental, súbita o de imprevistos, que pongan en riesgo la pérdida de dichos bienes, con ello se busca velar por su conservación, acorde con las exigencias requeridas por los diferentes organismos de seguimiento y control

La vigencia de la Póliza que ampara los bienes patrimoniales del Centro Educativo, vence anualmente, por tal motivo y en consideración a lo expuesto se requiere adelantar el proceso de adquisición con una compañía de seguros idónea, para estimar el valor y las garantías de la misma, para así determinar si se renueva la Póliza en la misma empresa o se recurre a otra con las mismas garantías.

De otra parte, la modalidad de contratación se aplica para este proceso de contratación es Régimen Especial y aplicando el Manual de Contratación del Centro Educativo LA UNIÓN.

El Centro Educativo LA UNIÓN, puede cumplir con esta necesidad porque cuenta con recursos asignados en el rubro 2.1.2.02.02.007.02 PÓLIZAS del Presupuesto de la vigencia 2026 y atendiendo al Plan de Adquisiciones aprobado por el Consejo Directivo.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ADQUIRIR PÓLIZA TODO RIESGO PARA EL CENTRO EDUCATIVO LA UNIÓN.

3.3. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC 84131500 SEGUROS.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El contrato para celebrarse con el contratista, tendrá las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Adquirir Póliza Todo Riesgo para el Centro Educativo LA UNIÓN.

Asegurar los bienes y enseres de las sedes del Centro Educativo LA UNIÓN, como son: los equipos de cómputo y oficina, enseres, muebles, de acuerdo a las especificaciones del objeto de contrato ydemás y del inventario adjunto. El plazo de vigencia de la póliza, será de un año a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Las actividades para desarrollar se enmarcan en el objeto: ADQUIRIR PÓLIZA TODO RIESGO PARA EL CENTRO EDUCATIVO LA UNIÓN.

Actividades:

- Entregar la Póliza acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas señaladas en los Estudios Previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista.
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
- Entregar el objeto del contrato dentro del tiempo establecido y en el lugar indicado, a partir del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal y acta de inicio.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata al Centro Educativo.

- Acreditar una cuenta bancaria para que la Institución Educativa pueda realizar el pago acordado en el contrato.
- Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1). Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas.
2). Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
3). Garantizar el cumplimiento, de acuerdo con la oferta presentada al Centro Educativo.
4). Comunicarle al Centro Educativo cualquier circunstancia política, jurídica, social.
5). Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
6). Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para efectuar la entrega de lo requerido.
7). Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
8). Las demás que sean inherentes para el cumplimiento del contrato.

3.6. OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO

1). Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2). Pagar oportunamente el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3). Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4). Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
5). Solicitar y recibir información técnica respecto al suministro que prestara el contratista en desarrollo del objeto del contrato.
6). Asignar un supervisor, a través del cual el Centro Educativo LA UNIÓN, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el contratista.
7). Suministrar la información requerida que le sea presentada por el contratista en los términos y fechas consagradas en la Ley.
8). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación del Centro Educativo.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Centro Educativo LA UNIÓN del municipio de Baraya – Huila, a través de la Auxiliar Administrativa del Centro Educativo MARÍA DEL PILAR PÉREZ CARDOSO, identificada con la C.C. N° 51.792.499, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de la siguiente manera:

1). Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el contrato.

2). Informar respecto a demoras o incumplimientos del contratista.
3). Certificar respecto al incumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para el pago que debe realizar la Institución Educativa.
4). Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
5). Realizar el informe final de ejecución firmado, para ser liquidado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

6. COMITÉ EVALUADOR DE PROPUESTAS

Se conformará un comité evaluador de las propuestas, integrado por: Director y Pagadora.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

8. INDEMNIDAD

8.1. RELACIÓN LABORAL:

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos, ello indica que entre el Centro Educativo y el Contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de prestaciones sociales.

8.2. INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne al Centro Educativo de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

JOSE OMAR GARCES HOYOS
Director